



GOBIERNO REGIONAL | PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA  
**SAN MARTÍN** | **CENTRAL Y BAJO MAYO**

# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-  
PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Contratación de la Ejecución de la obra  
IOARR del Proyecto Denominado:  
“Reparación de Losa Deportiva;  
Construcción De Cobertura; En El(La)  
I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la  
Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito  
de San Hilarion, Provincia Picota,  
Departamento de San Martín,  
CUI:2599293**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
RUC N° : 20148168955  
Domicilio legal : Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Región San Martín  
Teléfono: : 042- 52 2208 – Anexo 231  
Correo electrónico: : [convocatoria@pehcbm.gob.pe](mailto:convocatoria@pehcbm.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Reparación de Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarion, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 494,125.14 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 14/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **mayo del año 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 494,125.14 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 14/100 Soles)</b>	<b>S/ 444,712.63 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Doce Mil con 63/100 Soles)</b>	<b>S/ 543,537.65 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 65/100 Soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento. De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 494,125.14 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 14/100 Soles)	S/ 444,712.63 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Doce Mil con 63/100 Soles)	S/ 376,875.11 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 11/100 Soles)	S/ 543,537.65 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 65/100 Soles)	S/ 460,625.13 (Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Veinticinco con 13/100 Soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02 - S.A.E.C -013-2023 de fecha 05.10.2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RD N°106-2023-GRSM-PEHCBM/DEYP de fecha 10.08.2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Elaborado por la Entidad

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad o en la cuenta corriente N° 00541-034870 del BANCO DE LA NACIÓN
Recoger en	:	Av. Circunvalación S/N - Sector Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de Tarapoto – Región San Martín
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) **Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.**
  - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
  - En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional*

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **t) Correo electrónico válido para efectos de notificación de ejecución contractual**

##### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicado en Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Región San Martín

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **UN SOLO** adelanto directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>18</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>20</sup>.*

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

*Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

### REQUERIMIENTO

**Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarion, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293**

Setiembre del 2023



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

INDICE

I. Generalidades .....	1
1.1. Denominación de la Contratación .....	1
1.2. Nombre de la Obra .....	1
1.3. Finalidad Pública .....	1
1.4. Antecedentes.....	1
1.5. Objetivos de la Contratación.....	3
1.6. Declaratoria de Viabilidad .....	4
1.7. Disponibilidad de Terreno .....	4
1.8. Normativa Especifica .....	4
1.9. Objetivo del Procedimiento .....	5
1.10. Ámbito del proyecto .....	5
1.11. Vías de Acceso.....	6
II. Términos de Referencia.....	7
2.1. Alcance y Descripción de la Obra .....	7
2.2. Descripción de la zona del estudio.....	7
2.3. Descripción del terreno .....	8
2.4. Descripción de la IOARR .....	8
2.5. Metas consideradas en la intervención .....	9
2.6. Descripción del Proyecto .....	10
2.6.1. Partidas A Ejecutar .....	14
2.6.2. Resumen de Metrados Según Partidas a Ejecutar .....	14
2.6.3. Presupuesto del Proyecto.....	14
2.6.4. Estructura Funcional Programática – Financiamiento .....	15
2.6.5. Fuente de Financiamiento .....	15
2.6.6. Sistema de Contratación .....	15
2.6.7. Modalidad de Ejecución Contractual.....	15
2.6.8. Recursos A Ser Provistos por el Contratista .....	15
2.6.9. Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la entidad .....	15
2.6.10. Reglamentos Técnicos, Normas Metereológicas y/o Sanitarias Nacionales	15
2.6.11. Seguros. ....	15
2.6.12. Normas Técnicas .....	15
2.6.13. Impacto Ambiental .....	16
2.6.14. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal .....	16
2.6.15. Personal.....	17
2.6.16. Equipos Requeridos.....	17
2.7. Condiciones Contractuales .....	17
2.7.1. lugar Ejecución de la Obra.....	17
2.7.2. Plazo de Ejecución de la Obra.....	18
2.7.3. Otras Obligaciones del Contratista .....	18
2.7.4. Seguridad y salud.....	20
2.7.5. Presentación de propuestas. ....	21
2.7.6. Otras Obligaciones de la Entidad.....	21
2.7.7. Adelanto Directo .....	21
2.7.8. Adelanto para Materiales.....	22
2.7.9. Subcontratación.....	22



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

2.7.10.	Confidencialidad .....	22
2.7.11.	Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual .....	22
2.7.12.	Forma de Pago .....	23
2.7.13.	Fórmula Polinómica .....	23
2.7.14.	Otras Penalidades Aplicables.....	23
2.7.15.	Responsabilidad por Vicios Ocultos .....	24
2.7.16.	Condiciones de los Consorcios .....	25
2.7.17.	Experiencia del Postor en la Especialidad.....	25
2.7.18.	Definición de Obras Similares .....	25
<b>III.</b>	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>26</b>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Generalidades

1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293

1.2. Nombre de la Obra

"Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293

Nombre del PIP	:	"Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293
Código Único de Project	:	CUI:2599293
Fecha de declaración de viabilidad	:	21/06/2023 05:39:40 p.m.
Aprueba Exp. Tco.	:	RESOLUCION DIRECTORAL N°106-2023-GRSM-PEHCBM/DEYP
Fecha de aprobación	:	De fecha 10 de agosto del 2023
Ubicación	:	San Cristobal de Sisa
Distrito	:	San Hilarión
Provincia	:	Picota
Región	:	San Martin.

1.3. Finalidad Pública

La finalidad del presente proyecto comprende en la Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293

1.4. Antecedentes

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), es un órgano desconcentrado de ejecución, adscrito al Gobierno Regional de San Martín (GORESAM); con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como Unidad Ejecutora teniendo como objetivo el desarrollo integral de la población rural en el valle del Huallaga Central y Bajo Mayo.

Uno de los objetivos específicos del PEHCBM es "Dotar de una infraestructura complementaria que garantice la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la I.E., dada la prioridad para el GRSM en materia de infraestructura y desarrollo humano, ha visto por conveniente dotar de una cobertura metálica liviana a las losas deportivas de dichos recintos, bajo los lineamientos de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) del Invierte.pe.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293

Pág. 1



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

Por iniciativa del GORESAM, en función a esta realidad y como parte de la solución, se plantea la IOARR: "REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" en la región San Martín.

El GORESAM, es el ente rector en materia de urbanismo, vivienda, construcción y saneamiento, responsable de diseñar, normar, promover supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos.

El objetivo principal del Sistema Nacional de Inversión Pública es el de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a través de un conjunto de normas técnicas, principios, métodos y procedimientos que rigen la inversión pública. La necesidad de adoptar este sistema, se fundamenta en que los recursos disponibles para la inversión pública son limitados, mientras que las demandas sobre necesidades sociales insatisfechas son mayores.

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a través de la Dirección de Estudios, ha realizado la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" como parte de los proyectos involucrados dentro del presupuesto del presente año. Obra que será ejecutada bajo la modalidad por contrata.

El presente Expediente Técnico constituye en el diseño de la infraestructura, del que ha sido evaluado para su construcción total. Para la elaboración del presente expediente se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mejorar la calidad educativa, la misma que contiene muchas dimensiones y aspectos.
- Dotar de una cobertura liviana a las losas deportivas de dichos recintos, bajo los lineamientos de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) del Invierte.pe.

El Gobierno Regional de San Martín, a través del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) en un trabajo conjunto con los representantes de las Instituciones Educativas, ha visto por conveniente dotar de una cobertura liviana a las losas deportivas de dichos recintos, bajo los lineamientos de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) del Invierte.pe.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarion, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293

Pág. 2



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"**

**Imagen 1 - Frontis Losa deportiva de la institución educativa.**



**Imagen 2 – Área para la construcción de techado cobertura metálica liviano de la II.EE 0075 Eke Pedro Girano Piro.**



Las imágenes anteriores muestran una infraestructura que requiere dotar de una infraestructura de techado con cobertura metálica liviana complementaria que garantice la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la I.E. Por lo que el GORESAM, en cumplimiento de unos de los objetivos específicos del "Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 del Gobierno Regional de San Martín", a través del PEHCBM ha visto por conveniente formular e implementar el presente IOARR: "REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

**1.5. Objetivos de la Contratación.**

**Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarion, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293**

Pág. 3



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

Contratación del ejecutor que se encargará de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293

1.6. Declaratoria de Viabilidad

a. Nombre del PIP

"Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293

b. Código Unificado del PIP

CUI:2599293

c. Nivel de los Estudios de Pre inversión

FORMATO N° 07-C

d. Fecha de Declaratoria de Viabilidad

21/06/2023 05:39:40 p.m.

e. Aprobación del Expediente Técnico

El expediente de contratación fue aprobado mediante: **RESOLUCION DIRECTORAL N°106-GRSM-PEHCBM/DEYP, de fecha 10 de agosto de 2023**

1.7. Disponibilidad de Terreno

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de Obra.

1.8. Normativa Especifica

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 4



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.9. Objetivo del Procedimiento**

• **Objetivo General**

- El objetivo principal de este proyecto es adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades educativas, recreativas y de educación física en la I.E.0075 Eke Pedro Girano Piro, en la localidad de San Cristóbal de Sisa, distrito de San Hilarión, provincia Picota.

• **Objetivos Específicos.**

- Dotar de una infraestructura educativa complementaria que garantice la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.
- Ofrecer comodidad y seguridad a los alumnos, docentes y personal administrativo de la institución.

**1.10. Ámbito del proyecto**

**UBICACIÓN POLÍTICA**

Departamento / región	: San Martín.
Provincia	: Picota.
Distrito	: San Hilarión.
Localidad	: San Hilarión.
Región Natural	: Selva
Urbanidad	: Urbano

**Coordenadas Geográficas**

Longitud Oeste	: 76° 26' 21"
Latitud Sur	: 7° 0' 15"
Altitud	: 230 msnm

**Límites:**

Los Límites del Distrito de San Hilarión son:

Por el Norte : Distrito de san Pablo.

Por el Sur : Provincia de Bellavista.

Por el Este : Distrito de Tingo de Saposoa.

Por el Oeste : Distrito de San Rafael.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristóbal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

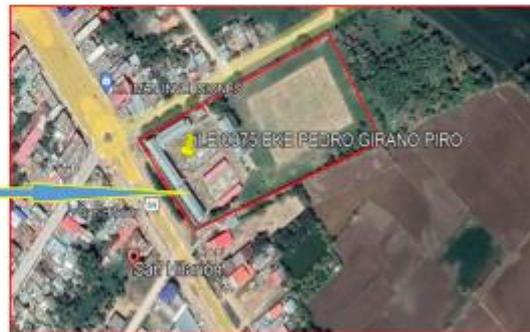
**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"**

A continuación, se presentan los mapas de macro localización y micro localización de la zona de intervención:

**Figura 1.**

Macro localización de la inversión – Provincia de Bellavista



**1.11. Vías de Acceso:**

La vía de acceso tomando como referencia la ciudad de Tarapoto rumbo a la ciudad San Hilarión a través de la carretera Fernando Belaúnde Terry/carretera PE-5N, carretera asfaltada, toma aproximadamente 1 hora y 35 minutos, con una distancia de 79.5 km. Luego La I.E. N° 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO está ubicada en el jirón Huallaga N° 349 de la localidad de San Cristóbal de Sisa (San Hilarión), a aproximadamente 230 metros del óvalo de la carretera Fernando Belaúnde Terry.

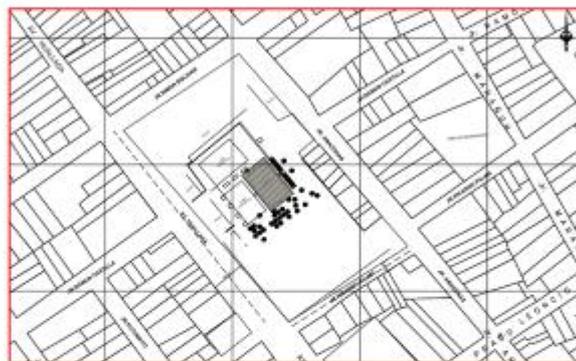
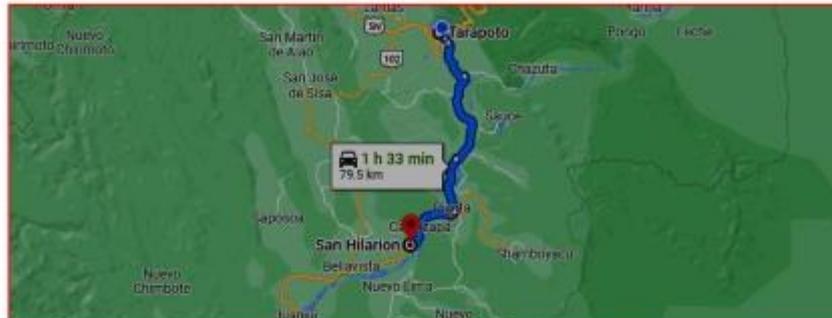
**Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IDARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Piura, Departamento de San Martín, CUI:2599293**



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"**



**Tabla 1 – Vías de Acceso al lugar de la intervención**

ORIGEN	DESTINO	SUPERFICIE	DISTANCIA	TIEMPO
Tarapoto	San Hilarión	ASFALTADA	79.5 Km	1h 35 min.
San Hilarión	I.E Eke Pedro Girano	ASFALTADA	0.30 km	1 min.

Además, esta Localidad cuenta con servicio de agua potable, corriente eléctrica, servicio de telefonía móvil, Internet, Institución Educativa Inicial, Primaria y transporte terrestre.

**II. Términos de Referencia**

**2.1. Alcance y Descripción de la Obra**

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.  
 Resumen de las metas y alcances a ejecutar

**2.2. Descripción de la zona del estudio**

La Institución educativa pública de nivel primaria se encuentra ubicado en el Jr. Huallaga N° 349, en la localidad de San Cristóbal de Sisa, distrito de San Hilarión, Provincia de Picota.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

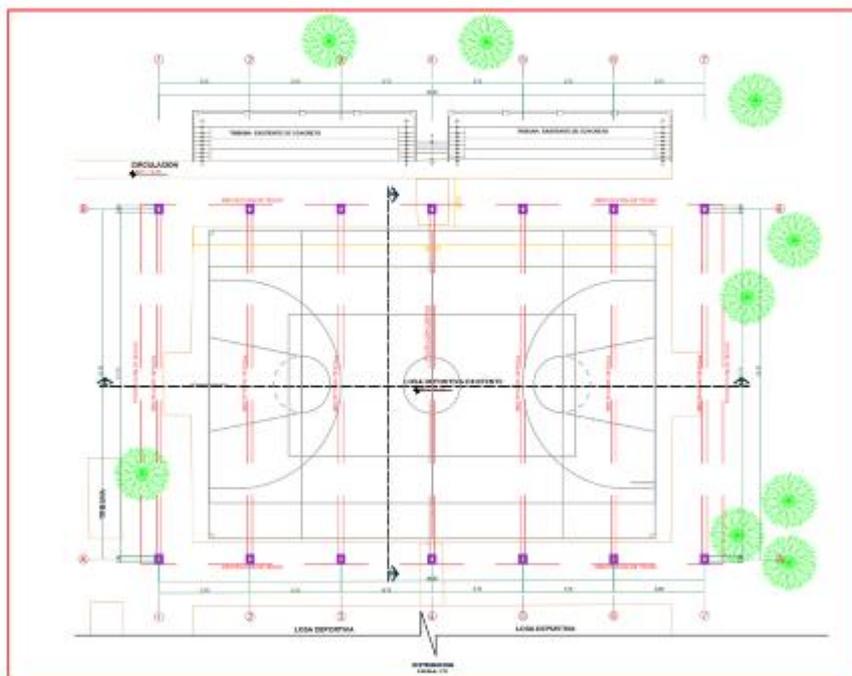
Atendiendo a los requerimientos espaciales y la distribución en planta obtenida, se plantea la colocación de cobertura metálica a la losa deportiva de la institución que tiene un área de 615 m<sup>2</sup>.

2.3. Descripción del terreno

El área donde se construirá el techado con cobertura metálica liviano, de la Localidad de San Cristóbal de Sisa, distrito San Hilarión, Provincia de Picota, de la Institución Educativa Eke Pedro Girano Piro, tiene un área total de 828.55 m<sup>2</sup> en la cual se encuentra una losa deportiva de 30 metros de largo por 19.99 metros de ancho.

El terreno tiene las medidas Siguietes:

AREA TECHADA: 828.55 m<sup>2</sup>.



2.4. Descripción de la IOARR

La IOARR consiste en brindar un espacio confortable a la población estudiantil durante sus actividades deportivas, por ello se proyecta la construcción de una cobertura metálica y la reparación de losa deportiva.

La cobertura metálica a construir tiene las dimensiones de un área total de 828.55 m<sup>2</sup>; está conformada por zapatas de 1.80 x 1.40 m , concreto de resistencia Fc' 210 y fierro de

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

acero corrugado de 5/8", dados de concreto de 0.50 x 0.60 m, concreto de resistencia F'c 210, donde van soportadas las columnas metálicas de dimensiones 30x40 cm, armadas con tubos metálicos de 1"x1"x2mm y 3"x3"x2MM de espesor, y para arriostrar las columnas se utilizan vigas metálicas tipo cerche de dimensiones 50x 40m, armadas con tubos metálicos de 2" x 2" x 2 MM.

Sobre las columnas nacen las vigas en arco tipo cercha de 30x50 cm, la cual está compuesta por 04 ángulos de 2"x2"x3/16" (brida superior e inferior), diagonales de fierro liso de 5/8", arriestre en diagonal en brida superior e inferior con fierro liso de 1/2". Sobre la estructura de los arcos metálicos se colocan las correas metálicas con tubos cuadrado de 2"x4"x3mm, así mismo estas correes se arriostran mediante fierros lisos de 3/8". Para la cobertura se empleará Aluzinc TR4 de 35 mm de espesor.

Para disipar los movimientos horizontales entre los arcos metálicos se emplean templadores con fierro liso de 5/8" y tensores con fierro liso de 3/4" según detalle de los planos.

Así mismo el proyecto contempla la reparación de la losa deportiva en caso la requiera, y un sistema de drenaje pluvial por gravedad con canaletas de plancha de fierro galvanizado E=1/27" S/Detalle y 06 montantes para la descarga fluvial con tubos PVC-SAP de 4".

El sistema de iluminación consta de 6 reflectores led de 400w, suficientes para alumbrar todo el espacio deportivo.

## 2.5. Metas consideradas en la intervención

La ejecución de la intervención consta de la construcción y acondicionamiento de ambiente que representan un área de 828.55 m<sup>2</sup>, de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo a todo lo señalado en los puntos anteriores y conforme a lo establecido en el proyecto de la IOARR, se considera como programa arquitectónico una Losa deportiva, cuyas dimensiones son de 30.00 m de longitud y 20 m. de ancho, cuya área total es de 600 m<sup>2</sup>. Así mismo, esta losa deportiva cuenta con áreas de vóley establece de 18m de longitud x 9m Ancho, las áreas de básquet establecen de 28 m de longitud x 15 m de ancho y el área de fútbol establece de 29.50m de longitud y 19.50 de ancho.

Además, en el proyecto se ejecutarán las siguientes actividades:

- Reparación de losa deportiva.
- Construcción de 14 columnas metálicas tipo cercha.
- Colocación de 14 unidades de rigidizante de arco para columna con plancha de Acero E=1/4"
- Colocación de 14 planchas con base de acero para columnas de 20" x18" E=3/4".
- Colocación de 14 ángulos metálicos de 4"x4"x1/4" de armaduras con plancha base para columnas.
- Colocación de 14 armaduras para columnas con tubos cuadrados de acero.
- Construcción de 12 de vigas metálicas de 0.50 x 0.40 tipo cerche.
- Colocación de 14 planchas de acero 14" x 16" E=1/4"
- Colocación de 7 Arcos metálicos.
- Colocación de 7 tensores de acero liso de 3/4" y Maguito templador D=3/4"
- Colocación de 21 platinas de acero y colgador de acero liso de 3/4"

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 9



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

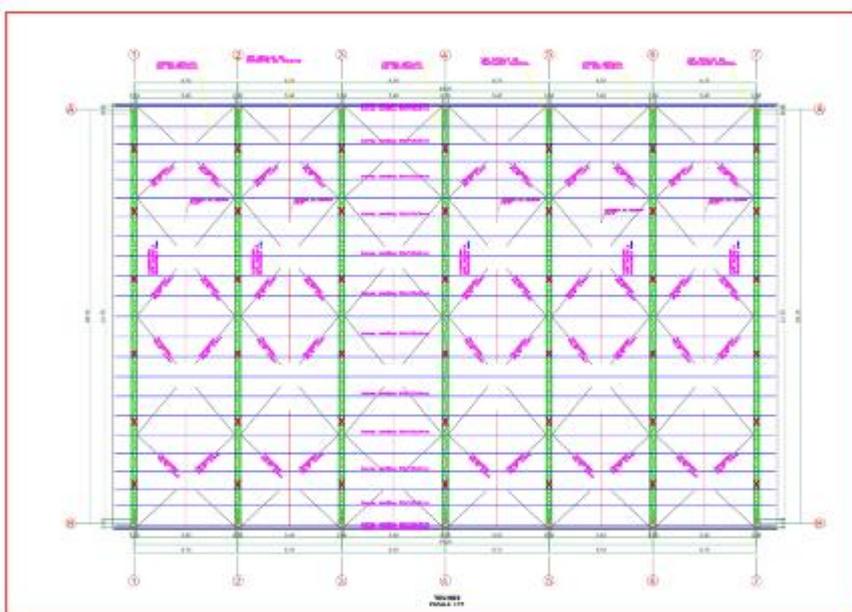
**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

- Colocación de 48 templadores diagonal de acero liso 5/8"
- Colocación de 952.88 metros de correa con tubo metálico cuadrado de 2"x4"x3" mm.
- Colocación de 157.20 metros de Arrioste de vigueta de acero liso 3/8".
- Colocación de Cobertura de Plancha TR4 ó SIMILAR, E=0.35 mm (con un área total de 901.55 m2)..
- Sistema de drenaje pluvial por gravedad con canaletas de plancha de fierro galvanizado E= 1/27". (69.40m)

Sistema de iluminación que consta de 6 reflectores led de 400w, suficientes para alumbrar todo el espacio deportivo

AMBIENTE A TECHAR	AREA TOTAL
	828.55 m2



**2.6. Descripción del Proyecto**

Los metrados se obtuvieron teniendo en cuenta las dimensiones, características, acabados y condiciones de las metas establecidas los componentes de la intervención.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
<b>01</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVO N° 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	g/b	1.00
01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	304.84
01.01.03	CARTEL DE OBRA DE 1.50m X 3.50m	und	1.00

**Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293**



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	550.54
01.01.05	DESMONTAJE DE POSTES DE ACERO PARA ILUMINACION	und	6.00
01.01.06	DEMOLICION DE LOSA DEPORTIVA	m3	1.79
01.01.07	FLETE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA EN OBRA	und	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA DE SEGURIDAD EN OBRA	und	1.00
01.02.04	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
<b>01.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	77.45
01.03.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO	m2	35.25
01.03.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR T.MAX. 4" Y COMPACTACION C/EQUIPO	m3	17.64
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	33.62
01.03.05	ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA (DP=100M)	m3	56.33
01.03.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME (DP=1.00KM)	m3	56.33
<b>01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.04.01	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup> PARA SOLADOS, E=0.10m	m2	35.25
<b>01.05</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.05.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
01.05.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	m3	17.64
01.05.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	589.70
<b>01.05.02</b>	<b>COLUMNAS</b>		
01.05.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS	m3	7.14
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	52.36
01.05.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	1,169.92
01.05.02.04	IMPERMEABILIZANTE CON PINTURA BITUMINOSA	m2	106.65
01.05.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	52.36
<b>01.06</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>01.06.01</b>	<b>TARRAJEO EN COLUMNAS</b>		
01.06.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5cm, C:A=1.5	m2	21.06
<b>01.06.02</b>	<b>PINTURA</b>		
01.06.02.01	PINTURA LATEX ACABADO MATE EN COLUMNAS 2 MANOS	m2	26.06

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
<b>01.07</b>	<b><u>ESTRUCTURAS METÁLICAS</u></b>		
<b>01.07.01</b>	<b><u>COLUMNAS</u></b>		
01.07.01.01	MORTERO PARA NIVELCION DE BASES DE ESTRUCTURAS A BASE DE GROUTING	m3	0.04
01.07.01.02	PLANCHA BASE DE ACERO DE 20" X 16" E=3/4"	und	14.00
01.07.01.03	ANGULO METALICO DE 4"x4"x1/4" PARA FIJACION DE ARMADURA CON PLANCHA BASE	und	14.00
01.07.01.04	ARMADURA DE COLUMNAS CON TUBOS CUADRADOS DE ACERO	und	14.00
01.07.01.05	PLANCHA DE ACERO 12"x16" E=1/4", INC. PERNOS Y TUERCAS DE FIJACION DE 1/2"x3"	und	14.00
01.07.01.06	MONTAJE E IZAJE DE COLUMNAS METALICAS DE 0.40m X 0.30m	und	14.00
<b>01.07.02</b>	<b><u>VIGAS</u></b>		
01.07.02.01	VIGA METALICA RIGIDIZANTE DE 0.50m X 0.40m	und	12.00
01.07.02.02	MONTAJE E IZAJE DE VIGA METALICA RIGIDIZANTE DE 0.50m X 0.40m	und	12.00
<b>01.07.03</b>	<b><u>ESTRUCTURA DE TECHO</u></b>		
01.07.03.01	ARCO METÁLICO	und	7.00
01.07.03.02	RIGIDIZADOR ARCO COLUMNA CON PLANCHA DE ACERO E=1/4"	und	14.00
01.07.03.03	PLANCHA DE ACERO 12"x16" E=1/4"	und.	14.00
01.07.03.04	MONTAJE E IZAJE DE ARCO METALICO	und	7.00
01.07.03.05	TENSOR DE ACERO LISO 3/4" INC. MAGUITO TEMPLADOR D=3/4"	und.	7.00
01.07.03.06	PLATINA DE ACERO Y COLGADOR DE ACERO LISO 1/4"	und.	21.00
01.07.03.07	TEMPLADOR DIAGONAL ACERO LISO 5/8"	und	45.00
01.07.03.08	CORREA TUBO METALICO CUADRADO (2"x4"x3mm)	m	952.55
01.07.03.09	ARRIOSTE DE VIGUETA ACERO LISO 3/8"	m	157.20
<b>01.08.04</b>	<b><u>COBERTURAS</u></b>		
01.08.04.01	COBERTURA DE PLANCHA TR4 ó SIMILAR, E=0.35 mm	m2	901.55
<b>01.08</b>	<b><u>DRENAJE PLUVIAL</u></b>		
01.08.01	CANAleta DE PLANCHA DE F" G" E= 1/27" S/DETALLE	m	69.40
01.08.02	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL	m	39.00
01.08.03	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE DRENAJE PLUVIAL	m	75.10
01.08.04	TUBERIA PVC D=4" PARA DRENAJE PLUVIAL	m	75.10
01.08.05	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO Y PISON	m	75.10
<b>01.09</b>	<b><u>LOSA DEPORTIVA Y TRIBUNAS</u></b>		
01.09.01	LIMPIEZA DE LOSA DEPORTIVA	m2	607.32
01.09.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm2 LOSA DEPORTIVA	m3	2.01
01.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	3.09
01.09.04	REPOSICIÓN JUNTA ASFALTICA EN LOSA DEPORTIVA	m	190.00

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01.09.05	DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA PINTURA DE TRAFICO	m2	27.31
01.09.06	PINTADO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS	m	69.30
01.09.07	REPOSICION DE TABLERO BASQUET INC. ACCESORIOS	und	2.00
<b>01.10</b>	<b><u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u></b>		
<b>01.10.01</b>	<b><u>TABLEROS ELECTRICOS</u></b>		
01.10.01.01	MURETE DE CONCRETO PRE FABRICADO PARA TABLERO ELECTRICO	und	1.00
01.10.01.02	INSTALACION DE MURETE PREFABRICADO PARA TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00
01.10.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00
<b>01.10.02</b>	<b><u>CANALIZACION CONDUCTOS O TUBERIAS</u></b>		
<b>01.10.02.01</b>	<b>TUBERIAS</b>		
01.10.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-P DE 20mm	m	121.30
01.10.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-P DE 25mm	m	6.25
01.10.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA PVC-P DE 20mm	und	12.00
01.10.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA PVC-P DE 25mm	und	2.00
<b>01.10.02.02</b>	<b>CAJA DE PASE</b>		
01.10.02.02.01	CAJA DE PASE F"6" 100x100x55 mm C/TAPA	und	6.00
<b>01.10.02.03</b>	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA</b>		
01.10.02.03.01	CABLE LSOH 1x6mm2(F) + 1x6mm2(N) + 1x10mm2(T)	m	6.25
01.10.02.03.02	CABLE LSOH 90(2-1x4mm2 + 1x4mm2 (T))	m	121.30
<b>01.10.02.04</b>	<b>TOMACORRIENTES</b>		
01.10.02.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA	pto	2.00
<b>01.10.02.05</b>	<b>ALUMBRADO</b>		
01.10.02.05.01	SALIDA PARA ALUMBRADO DE LOSA DEPORTIVA	pto	6.00
<b>01.10.02.06</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
01.10.02.06.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
<b>01.11</b>	<b><u>MITIGACION AMBIENTAL</u></b>		
<b>01.11.01</b>	<b><u>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</u></b>		
01.11.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL	glb	1.00
<b>01.11.02</b>	<b><u>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</u></b>		
01.11.02.01	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
01.11.02.02	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLES (120L)	glb	1.00
<b>01.11.03</b>	<b><u>PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL</u></b>		
01.11.03.01	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	und	2.00

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01.11.03.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	und	2.00
<u>01.11.04</u>	<u>CONFORMACION Y ACOMODO DE DME</u>		
01.11.04.01	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME (DP=1.00KM)	m3	56.33
<u>01.12</u>	<u>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</u>		
01.12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	550.54

**2.6.1. Partidas A Ejecutar**

Las partidas que ejecutara el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

**2.6.2. Resumen de Metrados Según Partidas a Ejecutar**

El resumen de Metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

**2.6.3. Presupuesto del Proyecto**

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de **S/ 494,125.14 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 14/100 Soles)**, con precios a mayo del 2023 (incluyendo Gastos Generales 10.73%, Utilidad 5.00% más I.G.V 18.00%), el cual incluye

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>361,824.29</b>
GASTOS GENERALES (10.73% CD)	38,834.62
UTILIDAD (5.00%CD)	18,091.21
<b>COSTO PARCIAL (CP)</b>	<b>418,750.12</b>
IGV (18.00%CP)	75,375.02
<b>COSTO DE EJECUCION OBRA (CO)</b>	<b>494,125.14</b>

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. Los postores deben de consignar el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos conceptos.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"**

**2.6.4. Estructura Funcional Programática – Financiamiento**

El presente presupuesto será cargado a la obra: IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293

**2.6.5. Fuente de Financiamiento**

La fuente de financiamiento del IOARR es Recursos Determinados.

**2.6.6. Sistema de Contratación**

A Suma Alzada

**2.6.7. Modalidad de Ejecución Contractual**

No corresponde.

**2.6.8. Recursos A Ser Provistos por el Contratista**

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

**2.6.9. Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la entidad**

• **Entrega del terreno.**

La entidad y/o representante de la entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

• **Documentos para la ejecución.**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

**2.6.10. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias Nacionales**

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

**2.6.11. Seguros.**

Es responsabilidad del Contratista

**2.6.12. Normas Técnicas**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 15



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

seguir (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes.

- b) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico:

El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 Y las normas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS), debiendo establecerse las siguientes acciones:

Toma de decisiones y ejecución real de las acciones que permitan establecer la base organizativa y el equipamiento técnico de seguridad e higiene ocupacional.

El establecimiento de coordinaciones y comunicaciones entre los distintos frentes de trabajo.

Planificación de las labores a llevarse a cabo como parte de la ejecución de la obra.

Capacitación del personal de obra en el adecuado manejo de equipos y materiales, así como en la aplicación de los diversos procedimientos existentes para la prevención y minimización de incidentes y accidentes laborales. Asimismo, el personal deberá estar preparado para reaccionar eficientemente ante un posible incidente y aplicar el procedimiento correspondiente.

Ofrecer charlas y exposiciones a través de reuniones con los centros poblados del área de influencia del proyecto.

**2.6.13. Impacto Ambiental**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. Por ello los postores no se deberán reducir el precio establecido para las partidas de los componentes de mitigación ambiental y limpieza final de obra, dado que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**2.6.14. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal**

**a. Operación**

No aplica

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 16



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

**b. Mantenimiento**

No aplica

**2.6.15. Personal**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil, Colegiado	Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b> , como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión; en la ejecución de obras de infraestructura educativa en general. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.
Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, Colegiado	Experiencia no menor de <b>veinticuatro (24) meses</b> , como Ingeniero, Especialista, Supervisor o la combinación de alguno de estos términos en/de: Impacto ambiental, y/o Seguridad ocupacional, y/o seguridad, y/o medio ambiente, y/o Ambiental y/o salud en el trabajo, y/o higiene ocupacional, y/o Salud Ocupacional; en la ejecución o supervisión de obras en general. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

**a. Personal De Apoyo**

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la Obra.

**2.6.16. Equipos Requeridos**

**a. Equipamiento Estratégico**

Item	Relación de Equipo Mínimo	Cant.
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01
02	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	01
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	01
06	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A – 295A	01

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

**b. Equipamiento Adicional No Estratégico**

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.

**2.7. Condiciones Contractuales**

**2.7.1. lugar Ejecución de la Obra**

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

Departamento	:	San Martín
Provincia	:	Picota
Distrito	:	San Hilarión
Localidades	:	San Cristóbal

**2.7.2. Plazo de Ejecución de la Obra**

Se ha programado la ejecución de la obra en **Sesenta (60) días calendario**, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Artículo N°176: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra:176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

**2.7.3. Otras Obligaciones del Contratista**

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristóbal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Picota, Departamento de San Martín, CUI:2599293



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 19



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano. Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

**2.7.4. Seguridad y salud.**

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 20



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra. Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá reducir el precio de las partidas del componente de seguridad y salud, del desagregado de partidas del presupuesto.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.  
En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

**2.7.5. Presentación de propuestas.**

Adicionalmente a los documentos escaneados el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra, con la información que sustente el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Los postores no podrán reducir el porcentaje de los gastos generales variables previsto en el expediente técnico de la obra, con la finalidad de garantizar la contratación de personal idóneo, para asegurar la calidad de la obra.

**2.7.6. Otras Obligaciones de la Entidad.**

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

**2.7.7. Adelanto Directo**

En concordancia con el Art. 181° del RLCE, el Contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de un solo adelanto del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una Carta Fianza emitida por entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la SBS, a favor del **Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo** por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses, y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**2.7.8. Adelanto para Materiales**

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto de un plazo de Siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

**2.7.9. Subcontratación**

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

**2.7.10. Confidencialidad**

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

**2.7.11. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual**

- a. **Áreas que Coordinarán con el Proveedor**  
Dirección de Obras y Dirección de Estudios y Proyectos
- b. **Responsable de las Medidas de Control**  
Dirección de Obras.
- c. **Área que Brindará la Conformidad**  
Dirección de Obras.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 22



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

**2.7.12. Forma de Pago**

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

**2.7.13. Fórmula Polinómica**

Se aplicarán las formula polinómicas del expediente técnico aprobado.

**2.7.14. Otras Penalidades Aplicables**

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0073 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	20% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	20% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	20% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	Cuando el Contratista no efectúe valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los términos de referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá estar incluido los adicionales y deductivos de obra de ser el caso.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o funcionario de la Entidad.
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/.700.00 por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**2.7.15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IDARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0073 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.7.16. Condiciones de los Consorcios**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 50%.

**2.7.17. Experiencia del Postor en la Especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 494,125.14 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 14/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**2.7.18. Definición de Obras Similares**

Se consideran obras similares a los siguientes: **Construcción y/o Creación y/o Nuevo de: obras de servicios deportivos o infraestructura educativa que tengan techo (s) o cobertura sobre espacios deportivos. La experiencia que presenta el postor debe tener como mínimo el componente de estructura metálica.**

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293

Pág. 25



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

**III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Relación de Equipo Mínimo</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A – 295A</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	Item	Relación de Equipo Mínimo	Cant.	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01	02	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	01	04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	05	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	01	06	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A – 295A	01
Item	Relación de Equipo Mínimo	Cant.																				
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01																				
02	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01																				
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	01																				
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01																				
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	01																				
06	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A – 295A	01																				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p><b>FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil, Colegiado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, Colegiado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil, Colegiado	Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, Colegiado															
CARGO	PROFESIÓN																					
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil, Colegiado																					
Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, Colegiado																					
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA																			
CARGO	EXPERIENCIA																					

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE OBRAS**

**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\***

<b>Ingeniero Residente de obra</b>	Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b> , como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión; en la ejecución de obras de infraestructura educativa en general. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.
<b>Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente</b>	Experiencia no menor de <b>veinticuatro (24) meses</b> , como Ingeniero, Especialista, Supervisor o la combinación de alguno de estos términos en/de: Impacto ambiental, y/o Seguridad ocupacional, y/o seguridad, y/o medio ambiente, y/o Ambiental y/o salud en el trabajo, y/o higiene ocupacional, y/o Salud Ocupacional; en la ejecución o supervisión de obras en general. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 494,125.14 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 14/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: <b>Construcción y/o Creación y/o Nuevo de: obras de servicios deportivos o infraestructura educativa que tengan techo (s) o cobertura sobre espacios deportivos. La experiencia que presenta el postor debe tener como mínimo el componente de estructura metálica.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarión, Provincia Pícuta, Departamento de San Martín, CUI:2599293**



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS

\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO\*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Relación de Equipo Mínimo</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A – 295A</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01	02	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	01	04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	05	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	01	06	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A – 295A	01
Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.																				
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01																				
02	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01																				
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	01																				
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01																				
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	01																				
06	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A – 295A	01																				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil, Colegiado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, Colegiado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil, Colegiado	Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, Colegiado															
CARGO	PROFESIÓN																					
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil, Colegiado																					
Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, Colegiado																					
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b>, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión; en la ejecución de obras de infraestructura educativa en general. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Experiencia no menor de <b>veinticuatro (24) meses</b>, como Ingeniero, Especialista, Supervisor o la combinación de alguno de estos términos en/de: Impacto ambiental, y/o Seguridad ocupacional, y/o seguridad, y/o medio ambiente, y/o Ambiental y/o salud en el trabajo, y/o higiene ocupacional, y/o Salud Ocupacional; en la ejecución o supervisión de obras en general. La experiencia se</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de obra	Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b> , como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión; en la ejecución de obras de infraestructura educativa en general. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.	Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente	Experiencia no menor de <b>veinticuatro (24) meses</b> , como Ingeniero, Especialista, Supervisor o la combinación de alguno de estos términos en/de: Impacto ambiental, y/o Seguridad ocupacional, y/o seguridad, y/o medio ambiente, y/o Ambiental y/o salud en el trabajo, y/o higiene ocupacional, y/o Salud Ocupacional; en la ejecución o supervisión de obras en general. La experiencia se															
CARGO	EXPERIENCIA																					
Ingeniero Residente de obra	Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b> , como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión; en la ejecución de obras de infraestructura educativa en general. La experiencia se computará a partir de la colegiatura.																					
Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente	Experiencia no menor de <b>veinticuatro (24) meses</b> , como Ingeniero, Especialista, Supervisor o la combinación de alguno de estos términos en/de: Impacto ambiental, y/o Seguridad ocupacional, y/o seguridad, y/o medio ambiente, y/o Ambiental y/o salud en el trabajo, y/o higiene ocupacional, y/o Salud Ocupacional; en la ejecución o supervisión de obras en general. La experiencia se																					

	computará a partir de la colegiatura.
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 494,125.14 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 14/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: <b>Construcción y/o Creación y/o Nuevo de: obras de servicios deportivos o infraestructura educativa que tengan techo (s) o cobertura sobre espacios deportivos. La experiencia que presenta el postor debe tener como mínimo el componente de estructura metálica.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	
<p><b>Importante</b></p>	

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]<sup>22</sup> puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>22</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarion, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la **Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarion, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Reparación de Losa Deportiva; Construcción De Cobertura; En El(La) I.E. 0075 Eke Pedro Girano Piro en la Localidad San Cristobal de Sisa, Distrito de San Hilarion, Provincia Picota, Departamento de San Martin, CUI:2599293**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará **UN SOLO** adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original”

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%<sup>24</sup>** del monto del contrato

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

---

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



JOARR: 'REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN'

PEHCBM

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA  
PLANIFICACION DE LA  
EJECUCION DE OBRA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

SEPARADORES

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		
		Fecha	60660223		"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL LLA L.E. 0076 EN EL PEDRO GRANDE PISO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA POCOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"		DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA POCOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SUGERIDA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Generalista
			Riesgar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Trasladar el riesgo			
R1	Riesgo de erosión o deslizamientos en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.	Prioridad Moderada			X		Realizar un replanteo según diseño de planta estructurales a la topografía del terreno, realizar un nuevo Cálculo Estructural de acuerdo a las condiciones reales del terreno y replantear su Opuesta Técnica.	X	
R2	Riesgo de Construcción que genere sobrecargas y/o sobrepasos durante el período de ejecución de la obra.	Prioridad Moderada				X	Ejecutar la carga hasta de los contemplado, y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de cumplir la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora sobre los riesgos constructivos, según el plan de seguros contratados, declarar pólizas para el período de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RUCPE.		X
R3	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se producen en la prestación de servicios y/o sobrepasos de Construcción.	Baja Prioridad			X		Evaluación de la magnitud de las fallas y/o a fin de dar una solución Técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación, en caso de generar sobrecargas se comunican a la entidad dentro al proyecto.	X	
R4	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento en la normativa ambiental y de las medidas correctivas definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Prioridad Moderada	X				Adaptar las prácticas y medidas constructivas de manera que la selección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.		X
R5	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta Prioridad				X	Gestionar a la empresa aseguradora sobre los riesgos contratados, según el plan de seguros contratados.		X
R6	Riesgos vinculados e incidentes de construcción y daños de terceros	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora sobre los riesgos contratados, según el plan de seguros contratados.		X
R7	Riesgos otros	Prioridad Moderada		X			Contar con adecuada capacitación y seguridad vial en el área de trabajo, requerir que las autoridades policiales brinden un control del tránsito, contar con equipamiento de contingencia ante la lluvia e desabastecimiento de servicios como fluido eléctrico o agua potable.		X

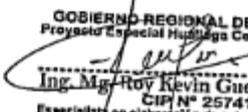
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo  
  
 Ing. Mg. Roy Kevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión e inversión en el sector educación - DITEP

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Muy Alta		0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Alta		0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada		0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
Baja		0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo  
 Ing. MSc. Woy Kevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de pre inversión  
 e inversión en el sector educación - DEYP

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	02052023-R1	
			Fecha	02/05/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		IOARR:	*REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN*	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R1		
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.	
			Causa N° 2	Deficiente estudio de Mecánica de Suelos	
Causa N° 3			Errores en los cálculos estructurales de la infraestructura proyectada.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO	El PEHCBM a través de la Supervisión realizará un Informe detallado de Compatibilidad del terreno con los planos del Expediente Técnico, así mismo deberá analizar y emitir Opinión Técnica en referencia al Estudio de Suelos y al Diseño de los Cálculos Estructurales de la infraestructura proyectada, durante los primeros ocho días de iniciado el plazo de ejecución de obra.				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo Cálculo Estructural de la infraestructura proyectada notificando al Projectista y solicitando su Opinión Técnica.				

Gobierno Regional de San Martín  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo  
  
 Ing. Mg. Roy Kevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión e inversión en el sector educación - DEYP

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02052023-R2		
		Fecha	02/05/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el período de ejecución de la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicional de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores medrados, obras complementarias.		
		Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista.		
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.		
		Causa N° 4	Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnicos (estudios definitivos de infraestructura, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. Contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.			

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo  
 Ing. Mg. Roy Hevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión  
 e inversión en el sector educación - DEYP

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02052023-R3		
		Fecha	02/05/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de Construcción.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de obras civiles subterráneas en uso pertenecientes a empresas prestadoras de servicios (Luz, agua, alcantarillado, Telefonía), y otros.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja			0.300	Bajo	
Bajo		0.100			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Coordinación constante entre la entidad, Supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar lo mas pronto la existencia de infraestructura de prestadoras de servicios en general.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución Técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación; en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica al proyectista.			

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

Ing. Mg. Roy Kevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión e inversión en el sector educación - DEYP

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02052023-R4				
		Fecha	02/05/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del Supervisor.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.					

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

Ing. Mg. Roy Kevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión  
 e inversión en el sector educación - DEYP

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02052023-R5			
		Fecha	02/05/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Huelga de trabajadores de ejecución que infieran en las labores.		
Causa N° 2			Retrasos por falta de solvencia económica del contratista para la ejecución.			
Causa N° 3						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros que de coberturas por daños provocados por agua (inundaciones), incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, conmoción civil u otros que se ajusten a las buenas practicas en la materia.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			

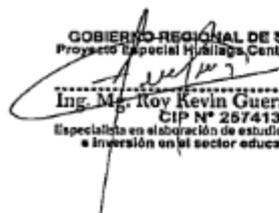
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo  
  
 Ing. Mg. Roy Revín Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión  
 e inversión en el sector educación - GEYP

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02052023-R6	
		Fecha	02/05/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.	
		Causa N° 2	Daños a la infraestructura que se viene construyendo por parte de terceros.	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	X
		Muy alto	0.80	
		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
				X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad Civil y mantenencias vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.		

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

Ing. Mg. Roy Kevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión e inversión en el sector educación - DEVP

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02052023-R7	
		Fecha	02/05/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos otros		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Poco control policial en la zona del proyecto	
		Causa N° 2	Desabastecimiento de servicios básicos (electricidad, agua potable)	
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Alta	0.700	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de vehículos particulares no autorizados que representen obstáculo para el ingreso de maquinaria, equipos e insumos a la ubicación del proyecto. Desabastecimiento de servicios de empresas prestadoras (electricidad, agua potables), necesarias para el avance de la obra).		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con adecuada señalización y seguridad vial en el área de trabajo; requerir que las autoridades policiales brinden un control del tránsito, contar con equipamiento de contingencia ante la falla o desabastecimiento de servicios como fluido eléctrico o agua potable.		

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo  
  
 Ing. Mg. Roy Kevin Guerrero Lozano  
 CIP N° 257413  
 Especialista en elaboración de estudios de preinversión e inversión en el sector educación - DEYP

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	20% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	20% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	20% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	Cuando el Contratista no efectúe valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los términos de referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá estar incluido los adicionales y deductivos de obra de ser el caso.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o funcionario de la Entidad.
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/.700.00 por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>25</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una*

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

**GRSM- PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>31</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>32</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>33</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>34</sup>				
5	Monto total de la oferta				

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>35</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**GRSM- PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*